

Secretaría:- Informo al señor juez que la apoderada de la parte demandante solicitó requerimiento a la Oficina de Catastro de Cali para que atienda la solicitud presentada por esta ante ellos la cual fue radicada bajo el No. 1442182 del 29/09/2021.

Cartago, octubre 22 de 2021

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ
Escribiente.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3225438198

AUTO No. 852

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACION: 761473103002-1997- 07951-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Requerir a la Oficina de Catastro de Cali para que atienda la solicitud presentada por esta ante ellos la cual fue radicada bajo el No. 1442182 del 29/09/2021 por parte de la apoderada judicial de los demandantes dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto No. 745 del siete (7) de septiembre de 2021 se ordenó requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de los días siguientes a la ejecutoria de ese auto, aportara certificado de nomenclatura y catastral del predio con matrícula inmobiliaria No. 375-002-0004.

El 6 de octubre de 2021, se allegó comunicación suscrita por parte de la apoderada judicial de los demandantes, indicando que la Oficina de Catastro de Cali se negaba a emitir los documentos requeridos, pese a que con la solicitud les había enviado copia del auto No. 745 del siete (7) de septiembre de 2021, emitido por el Despacho, en el que se le requirió para que allegara la carta catastral de los predios que saldrían a remate.

Analizados el pedimento y los anexos aportados, el juzgado considera que le asiste razón a la solicitante y, por tanto, requerirá a la Oficina de Catastro de Cali para que en el término de tres (3) días posteriores a la notificación de este auto por estado, acredite las actuaciones que ha realizado para entregar el certificado de nomenclatura y catastral del predio con matrícula inmobiliaria No. 375-002-0004 a la abogada GILMA MONTES, en su calidad de apoderada de los ejecutantes. O, en su defecto, proceda a enviarla a este Despacho.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**

R E S U E L V E:

1º.- REQUERIR a la Oficina de Catastro de Cali para que en el término de tres (3) días posteriores a la notificación de este auto por estado, acredite las actuaciones que ha realizado para entregar el certificado de nomenclatura y catastral del predio con matrícula inmobiliaria No. 375-002-0004 a la abogada GILMA MONTES, en su calidad de apoderada de los ejecutantes. O, en su defecto, proceda a enviarla a este Despacho. Líbrese por secretaría la comunicación correspondiente.

2º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

JARP

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a67ad0c6c390fc65c01c815a2aca2614135b2735dbbadae51add72762879bc

Documento generado en 25/10/2021 12:14:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>